



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº000508 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT - GR

Tumbes, 28 DIC 2020

VISTO:

El MEMORANDO Nº 848-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR., de fecha 28 de Diciembre de 2020, MEMORANDO Nº 847-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR., de fecha 28 de Diciembre de 2020, OFICIO Nº 1066-2020/GRT-DRET-OPE-PPTO. de fecha 28 de Diciembre de 2020, OFICIO Nº 1536-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE de fecha 14 de Diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, mediante OFICIO Nº 1536-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE de fecha 14 de Diciembre de 2020, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - JAMO II-2 Tumbes, alcanza documentación sustentatoria para su revisión, aprobación y autorización de la Nota Modificatoria Presupuestal Nº 00162, Tipo 4, en el cual por disposición de la Sede Central Gobierno Regional Tumbes, Solicita Aprobación de Nota Modificatoria Tipo 4, por el monto de S/. 120,000.00 Soles, en la específica de Gasto 2.2 (Gastos de sepelio y luto del personal activo), de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, mediante OFICIO Nº 1066-2020/GRT-DRET-OPE-PPTO. de fecha 28 de Diciembre de 2020, la Directora (E) Regional de Educación Tumbes, Solicita Aprobación de la Nota Modificatoria Tipo 4-226, por el importe de S/. 120,000.00 Soles; con la finalidad de priorizar gastos correspondientes a la atención de pago por concepto de Subsidio por Luto y Sepelio de personal de la jurisdicción, para cumplir con los objetivos de agilizar la ejecución presupuestal 2020.

Que, de acuerdo a las evaluaciones y proyecciones de gasto del Presupuesto Institucional Modificado 2020, mediante MEMORANDO Nº 847-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR., de fecha 28 de Diciembre de 2020, se DISPONE, aprobar la Nota Tipo 4, Nº 162-2020 y 226-2020, en el Aplicativo SIAF - Operaciones en Línea, mediante el cual, se está realizando traslado (transferencia), de Recursos Presupuestales y Financieros, de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Tumbes, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, Categoría Presupuestal 9001 "Acciones Centrales", Producto 3999999 "Sin Producto", Actividad 5000003 "Gestión Administrativa" y Categoría Presupuestal 9002 "Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos", Producto 3999999 "Sin Producto", Actividad 5001286 "Vigilancia y Control Epidemiológico", Genérica de Gasto 2.2, por el importe total de S/



Copia Fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°000508 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT – GR

Tumbes, 28 DIC 2020

120,000.00, a la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes S/. 120,000.00, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, en las condiciones señaladas.

Que, mediante MEMORANDO N° 848-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR., de fecha 28 de Diciembre de 2020, se DISPONE, Proyectar la respectiva resolución para modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (entre Unidades Ejecutoras del mismo pliego), previo Registro, de la Notas de Modificación Presupuestal TIPO 4, en el Aplicativo SIAF – Operaciones en Línea, para su aprobación y cumplir con lo dispuesto conforme a Ley, según el documento de referencia.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, publica la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone; APROBAR, la Directiva N° 006-2017 GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes;

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden 8,6 Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19°, de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático;

Que, el numeral 26.1. del artículo 26° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;



Escopia Final Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº000508 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT – GR

Tumbes, 28 DIC 2020

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo 1440, dispone que el mismo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, salvo los artículos 16,17,21,24,25,26,27,47,50,51,58,59,60,64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2020, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
DE LA:		SOLES
UNIDAD EJECUTORA:	402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II – 2 TUMBES	
FTE. DE FTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G:	2.2 Pensiones y otras Prestaciones sociales	39,809.00





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº **000508** -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT - GR

Tumbes, **28 DIC 2020**

CATEGORIA PRESUPUESTAL: **9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

PRODUCTO: **3999999 Sin producto**

ACTIVIDAD: **5001286 Vigilancia y Control epidemiológico**

G.G.G: **2.2 Pensiones y otras Prestaciones sociales** **80,191.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II - 2 TUMBES **120,000.00**

A LA: **SOLES**

UNIDAD EJECUTORA: **300 EDUCACIÓN TUMBES**
FTE. DE FTO: **1 RECURSOS ORDINARIOS**
RUBRO: **00 RECURSOS ORDINARIOS**

CATEGORIA PRESUPUESTAL: **9001 ACCIONES CENTRALES**

PRODUCTO: **3999999 Sin Producto**

ACTIVIDAD: **5000003 Gestión Administrativa**

G.G.G: **2.2 Pensiones y otras Prestaciones sociales** **24,496.00**

CATEGORIA PRESUPUESTAL: **9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

PRODUCTO: **3999999 Sin producto**

ACTIVIDAD: **5000991 Obligaciones Previsionales**

G.G.G: **2.2 Pensiones y otras Prestaciones sociales** **95,504.00**





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000508 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT – GR

Tumbes, 28 DIC 2020

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN TUMBES

120,000.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

120,000.00

ARTÍCULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO 3º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General del Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 300 Educación Tumbes y UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II – 2 – Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.I.C. Antonio Puell Seminario
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL